

BASES LEGALES

Concurso ENTRADAS TALENT ARENA XPRO

ÍNDICE

1. EMPRESA ORGANIZADORA DEL CONCURSO.
2. FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN.
3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DEL CONCURSO.
4. CONDICIONES DEL CONCURSO, COMUNICACIÓN DEL GANADOR Y PREMIOS.
5. DESCALIFICACIONES Y PENALIZACIONES.
6. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.
7. REDES SOCIALES.
8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
9. CAMBIOS Y ACEPTACIÓN.
10. INCOMPATIBILIDADES.
11. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

1.- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

El presente Concurso, convocado por EAE Institución Superior de Formación Universitaria, S.L. (en adelante "EAE") con domicilio en Avenida Diagonal 662-664 y provista de NIF B-64273956 organiza el presente concurso **ENTRADAS TALENT ARENA XPRO** (en adelante "el Concurso") con la finalidad de promocionar y difundir la oferta formativa y los servicios de EAE Barcelona.

2.- FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN

El Concurso se iniciará el día 11 de febrero de 2026 a partir de la hora de publicación y finalizará el 18 de febrero de 2026 a las 10:00h (hora peninsular española).

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DEL CONCURSO

Los requisitos de participación serán los siguientes:

- Podrán participar personas físicas mayores de **18 años**.
- Concurso de ámbito nacional (excluidas Islas Canarias, Islas Baleares, Ceuta y Melilla)
- Ser seguidor de las cuentas de EAE en Instagram® (@eaebarcelona_bs) y TikTok® (@eae_bcn).

Dinámica de participación:

- Comentar la publicación del Concurso en Instagram® y/o TikTok®, bajo la siguiente petición: "¿Cómo te imaginas la edición de Talent Arena 2026? ¡Sé original!"
- No hay límite para participar, el usuario/a puede participar con tantos comentarios como desee.
- Las publicaciones realizadas por las personas participantes podrán recibir "Me gusta" y comentarios hasta el día 18 de febrero de 2026, a las 10:00 horas (hora peninsular española). A partir de ese momento, no se tendrán en cuenta los "Me gusta" ni comentarios adicionales a efectos de cómputo y determinación de la persona ganadora.

4.- CONDICIONES DEL CONCURSO, COMUNICACIÓN DEL GANADOR Y PREMIOS

El 17 de febrero de 2026 se elegirán 3 ganadores (2 ganadores en **Instagram®** y 1 en **TikTok®**), entre las personas participantes que hayan comentado la publicación del Concurso en Instagram® y/o TikTok®, conforme al siguiente criterio:

- **Instagram®:** resultará ganador/es/as los dos participantes cuyo comentario en la publicación del Concurso obtenga **el mayor número de “Me gusta”**, según el cómputo realizado a la fecha y hora de cierre.
- **TikTok®:** resultará ganador/a el/la participante cuyo comentario en la publicación del Concurso obtenga **el mayor número de “Me gusta”**, según el cómputo realizado a la fecha y hora de cierre
- Los/Las ganadores/as se anunciarán el **día 17 de febrero de 2026, a las 12:00 horas (hora peninsular española)**, en las respectivas publicaciones del Concurso en Instagram® y TikTok®.

El premio asignado a cada ganador/a consistirá en **2 entradas dobles TALENT ARENA XPRO, asignadas de forma aleatoria**. La entrada XPRO al evento Talent Arena está diseñada para potenciar tus oportunidades de crecimiento profesional con la posibilidad de obtener conocimientos de última tendencia y alto nivel técnico en las verticales de contenido del evento, así como de crear conexiones de alto valor con líderes profesionales del sector a través del acceso a actividades exclusivas de networking así como hackathones, workshops de especialización y otras actividades. Puedes consultar todo el detalle de la entrada XPRO [aquí](#).

La asignación de las entradas a cada ganador/a se realizará **mediante la herramienta Easypromos**, externa y ajena a Instagram®, TikTok® y EAE Barcelona.

El/La ganador/a de cada red social deberá ponerse en contacto con EAE Barcelona para la aceptación del premio en el plazo máximo de DIEZ (10) días naturales, contados desde la fecha de publicación/comunicación del ganador en el post correspondiente (Instagram® o TikTok®), mediante mensaje directo (DM) a la cuenta oficial de EAE Barcelona (@eaebarcelona_bs) . . Transcurrido dicho plazo sin que el/la ganador/a haya contactado y aceptado expresamente el premio, o en caso de renuncia, incumplimiento de estas Bases o imposibilidad de localizarle, el premio se asignará al/a la siguiente persona participante con mayor número de votos ("likes") en esa misma red social, computados a fecha de cierre del Concurso.

La publicación del/de la ganador/a suplente se realizará el UNDÉCIMO (11.º) día natural desde la publicación del ganador en la red social correspondiente, siguiendo el mismo procedimiento de contacto y aceptación. Si no fuera posible la asignación del premio, dicha participación se considerará desierta y EAE dispondrá del premio.

En caso de empate en el número de votos ("likes"), se considerará ganador/a el comentario publicado con anterioridad (fecha y hora del comentario).

Los premios se entregarán mediante correo electrónico en un máximo de 7 días a partir de la aceptación del premio por parte del ganador/a, exclusivamente en territorio nacional español, exceptuando Islas Canarias, Islas Baleares, Ceuta y Melilla. El envío será gestionado directamente por EAE Barcelona, garantizando la correcta entrega de las entradas a la dirección de correo electrónico facilitada por el/la premiado/a.

5.- DESCALIFICACIONES Y PENALIZACIONES

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las presentes Bases Legales, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del Concurso, perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud del este Concurso.

Si se descubriese por parte de EAE el empleo de cualquier medio fraudulento y/o inapropiado para la participación, tales como el empleo de bots, inteligencia artificial, etc., el premio no le será adjudicado y seguirá siendo propiedad de EAE.

6.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

A título enunciativo, pero no limitativo, EAE no se responsabiliza de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo del presente Concurso, así como tampoco del uso que haga el ganador respecto del premio que obtenga de éste.

Los premios quedan sujetos a las presentes Bases Legales y no será posible sustituirlos total o parcialmente por dinero en metálico. Los premios no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los ganadores. Si se rechaza el premio, por parte del ganador, no se le ofrecerá ninguno alternativo. Queda estrictamente prohibida su venta o alienación.

Los participantes en el presente Concurso exoneran, de la forma más amplia que en derecho proceda y sin limitar en modo alguno sus derechos como consumidores, a EAE, por cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos, costas (con expresa inclusión de los honorarios de letrados y procuradores).

Los participantes aceptan que EAE pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender el Concurso debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informar a los participantes de dicha circunstancia a la mayor brevedad.

EAE queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases Legales.

EAE no es responsable ni de supervisar en modo alguno las publicaciones ni cualesquiera otras publicaciones en la cuenta Instagram® y/o TikTok®. No obstante, y aún sin estar obligada a ello, EAE se reserva el derecho a no publicar o a eliminar comentarios que: (i) sean difamatorios, injuriosos, falsos, engañosos, infundados o no probados; insultantes, amenazantes o groseros, obscenos, sexualmente explícitos, racistas, provocadores, sexistas, homófonos o discriminatorios o censurables por cualquier otro motivo.

Esto incluye las palabras que incluyan asteriscos en sustitución de algunas de sus letras; (ii) No se estimen relacionados con la temática de los productos y/o servicios de EAE; (iii) Incluyan información de contacto y/o datos personales como, por ejemplo, números de teléfono, direcciones postales o de correo electrónico, cuentas bancarias, etc.; (iv) Promocionen productos o servicios con fines de lucro y/o otros fines comerciales; (v) Pueda considerarse que representan el uso de sistemas de mensajería electrónica para enviar mensajes no solicitados de forma indiscriminada (spam); (vi) Resulten de algún modo ilegales y/o justifiquen o fomenten actividades ilegales o no cumplan con la totalidad de la legislación aplicable; (vii) Vulneren, directa o indirectamente, derechos de terceros, incluyendo la violación de derechos de propiedad industrial e intelectual, secretos comerciales, know-how, así como el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen; (viii) Pretenda suplantar a una persona distinta del usuario; (ix) Incluyan enlaces a otros sitios web y/o procedan de un nombre de usuario cuyo contenido infrinja las presentes Bases Legales; y/o (x) La publicación de comentarios personales u ofensivos sobre EAE y/o sus empleados o representantes podría considerarse acoso.

EAE se reserva el derecho a denegar la publicación o eliminar comentarios y, en su caso, a emprender acciones legales contra los responsables, directos o indirectos, de dichos comentarios.

7.- REDES SOCIALES

El Concurso no está patrocinado, avalado, administrado ni asociado en modo alguno a Instagram® y TikTok®, por lo que los participantes liberan a Instagram® y TikTok®, de toda responsabilidad por los eventuales daños que se deriven del mismo. Los participantes garantizan que son usuarios de Instagram® y TikTok®, o lo serán dentro del periodo de participación del Concurso y que han aceptado o aceptarán sus Condiciones Legales sean generales o particulares, políticas de privacidad o de cualquier otro tipo aplicables por dicha red social, las cuales pueden ser diferentes a las presentes Bases legales.

EAE no asumirá ninguna responsabilidad por problemas o fallos técnicos de las redes sociales, líneas telefónicas, sistemas informáticos, servidores, software o error de cualquier mensaje de correo electrónico destinado a EAE.

8.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la legislación española aplicable en materia de protección de datos, le informamos que por por EAE Institución Superior de Formación Universitaria, S.L. (en adelante “EAE”) con B-64273956 y domicilio en Av. Diagonal 662-664, 08034 Barcelona, será responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que el participante en este Concurso facilite a lo largo de su participación.

EAE tratará sus datos personales para (i) gestionar su participación en este Concurso y, en el caso que resulte ganador, (ii) contactar con Usted, (iii) publicar sus datos personales identificativos en los canales indicados en el apartado 4 de las presentes Bases Legales y (iv) hacerle entrega del premio correspondiente. Estos tratamientos se llevarán a cabo en base a la manifestación de su conformidad respecto a la ejecución de las presentes condiciones de participación en este Sorteo.

Los datos personales (nombre, apellidos, DNI, dirección y teléfono) de los ganadores serán cedidos necesariamente a la empresa de envíos y transporte, a los efectos de poder entregarle/gestionar el premio correspondiente, de modo que si no los facilita no podremos gestionar el mismo.

Conservaremos sus datos hasta la finalización del sorteo y, una vez realizada la entrega del premio correspondiente, así como, posteriormente el tiempo durante el cual pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad. Los datos solicitados son los estrictamente necesarios para llevar a cabo las finalidades antes indicadas de manera que, si no los facilita o se opone al tratamiento de los mismos, no podremos gestionar su participación en este Concurso.

La realización de concurso se realiza de manera automatizada mediante un programa de búsquedas aleatorias (easypromos), de acuerdo con las presentes Bases.

Dependiendo de la ubicación de las redes sociales indicadas en el apartado 4 de las presentes bases, podrían producirse transferencias de datos a otros países ubicados fuera del Espacio Económico Europeo. En el caso que se realicen dichas transferencias internacionales de datos, se garantizará que los datos se protejan de forma adecuada y en pleno cumplimiento de los artículos 44 a 50 del RGPD.

En cualquier momento podrá revocar el consentimiento en su caso prestado y ejercer los derechos de acceso, supresión, rectificación, oposición, limitación y portabilidad mediante carta dirigida a EAE Institución Superior de Formación Universitaria, S.L., Apartado de Correos 221 de Barcelona, o remitiendo un email a lopdp@eae.es

Igualmente, cuando el participante lo considere oportuno, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Asimismo, podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos mediante escrito dirigido a dpo@planeta.es o a Grupo Planeta, At.: Delegado de Protección de Datos, Avda. Diagonal 662-664, 08034 Barcelona.

9.- CAMBIOS Y ACEPTACIÓN

El mero hecho de participar en el presente Concurso implica la aceptación íntegra e irrevocable de las presentes Bases Legales, así como la aceptación expresa a las decisiones interpretativas que de las mismas realice EAE.

EAE se reserva el derecho de modificar o ampliar las presentes Bases Legales en cualquier momento, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en el Concurso.

En el caso de que el presente Concurso quedara suspendido por causas de fuerza mayor, EAE quedará eximida de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

10.- INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en el Concurso los empleados o familiares directos o indirectos del Grupo Planeta. No podrán participar tampoco los proveedores y colaboradores que hayan participado en la elaboración y/o gestión del presente Concurso, así como sus familiares directos en primer grado.

11.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes Bases Legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas Bases Legales los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.